



1 Abog. Redac.: **LUCAS MARINOVIC.-**

SFE.-

2 2/3

3
4
5 19 de Octubre de 2012.-

Repertorio N°2102/2012.-

6
7
8
9
10 **MODIFICACION DE CONTRATO DE INVERSION EXTRANJERA**

11
12 **LAUREATE INTERNATIONAL B.V.**



13
14
15
16 En Santiago de Chile, a diecinueve de Octubre de dos mil
17 doce, ante mí, **ANDRÉS KELLER QUITRAL**, Abogado, Notario
18 Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago,
19 señor Andrés Rubio Flores, en conformidad a lo dispuesto en
20 el Artículo número ciento setenta y siete de la Ley número
21 dieciocho mil setecientos, sobre Votaciones Populares y
22 Escrutinios, según decreto Judicial protocolizado bajo el
23 número setenta y nueve del mes de Septiembre del año en
24 curso, ambos domiciliados en calle Miraflores número
25 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
26 mil novecientos uno, comuna de Santiago, comparecen: don
27 **MATIAS MORI ARELLANO**, en su calidad de Vicepresidente
28 Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras cuyo
29 nombramiento consta en el Decreto Número ciento noventa y
30 seis de fecha doce de Julio de dos mil diez del Ministerio

1 de Economía, Fomento y Turismo, la que no se inserta por ser
2 conocido de las partes, chileno, soltero, abogado, cédula
3 nacional de identidad Número diez millones trescientos
4 setenta y un mil ciento ochenta y cuatro guión tres, con
5 domicilio en Ahumada once, piso doce de esta ciudad, quien
6 comparece en representación del **ESTADO DE CHILE**, en adelante
7 "el Estado de Chile"; y don PABLO GUERRERO VALENZUELA,
8 chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad
9 número siete millones once mil treinta y seis guión nueve,
10 en representación del inversionista extranjero **LAUREATE**
11 **INTERNATIONAL B.V.**, sociedad constituida en conformidad a
12 las leyes de Holanda, domiciliada en Amsteldijk ciento
13 sesenta y seis, mil setenta y nueve LH Amsterdam, Holanda y
14 para estos efectos ambos domiciliados en Avenida Isidora
15 Goyenechea dos mil novecientos treinta y nueve, piso once,
16 comuna de Las Condes, en adelante el "Inversionista
17 Extranjero"; los comparecientes mayores de edad, quienes
18 acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen
19 lo siguiente: PRIMERO: Por escrituras públicas de fecha once
20 de enero de dos mil uno, veintitrés de septiembre de dos mil
21 dos y quince de enero de dos mil siete, todas otorgadas
22 mediante escritura pública en la Notaría de Santiago de don
23 Raúl Undurraga Laso, entre el Estado de Chile y el
24 inversionista extranjero **LAUREATE INTERNATIONAL B.V.** se
25 suscribió tres contratos de inversión extranjera en los
26 términos señalados en las citadas escrituras.- SEGUNDO: Por
27 el presente acto y en virtud de la Resolución Número cero
28 veintiséis de fecha cinco de junio de dos mil doce dictada
29 por la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones
30 Extranjeras, en virtud de la cual se autorizó el aporte en



1 dominio de las nueve mil novecientos noventa y nueve
2 acciones que posee en la empresa receptora "**Laureate Chile**
3 **SpA**", a la sociedad "**Inversiones Educativas Laureate**
4 **SpA**", hoy "**Laureate Desarrollos Educativos SpA**", viene en
5 modificarse el objeto de la inversión efectuada al amparo de
6 los contratos de inversión extranjera antes
7 individualizados, en el sentido de que ésta se encuentra
8 representada por cuarenta y nueve millones setecientos
9 treinta y cinco mil setenta y dos acciones de la sociedad
10 **Laureate Desarrollos Educativos SpA.- TERCERO:** Las partes
11 comparecientes declaran que en todo aquello no modificado
12 por la presente escritura, los contratos de inversión
13 extranjera ya singularizados en la cláusula primera de este
14 instrumento, permanecen plenamente vigentes.- **CUARTO:** El
15 Inversionista Extranjero o su representante legal se obligan
16 con el Estado de Chile a entregar una copia autorizada del
17 presente contrato depositándolo en la Vicepresidencia
18 Ejecutiva en el plazo de treinta días a contar de la fecha
19 de la presente escritura.- **QUINTO:** Todos los gastos que se
20 originen con motivo de esta escritura pública serán de cargo
21 exclusivo del Inversionista Extranjero.- **SEXTO:** Los
22 comparecientes fijan domicilio especial en la ciudad de
23 Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de
24 Justicia. **Personería.** La personería de don Pablo Guerrero
25 Valenzuela para actuar en representación de LAUREATE
26 INTERNATIONAL B.V., consta del poder especial protocolizado
27 bajo el número tres mil ciento sesenta y cinco guión dos mil
28 tres en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso,
29 la que no se inserta a expresa petición de los
30 comparecientes por ser conocida de ellos y que el Notario

1 que autoriza ha tenido a la vista.- En comprobante y previa
2 lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-
3 Matias Mori Arellano, por Estado de Chile.- Pablo Guerrero
4 Valenzuela, por Laureate International B.V., quien además
5 de firmar estampó su dígito pulgar derecho.- Andrés Keller
6 Quitral.- Notario Reemplazante.-----Es-
7 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
8 Modificación de Contrato de Inversión Extranjera Laureate
9 International B.V., Repertorio Número 2102/2012, otorgada
10 con fecha diecinueve de Octubre de dos mil doce 

11
12 **CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO REEMPLAZANTE Y**
13 **SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 29 de Octubre de 2012.-**
14 

CIPER